

CONSTANCIA SECRETARIA. Cali, Septiembre 22 de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez informando que, el apoderado del demandado Cesar Augusto Morante Tamayo parte demandada, presenta escrito excusándose de la asistencia a la audiencia programada para el día de hoy, por sospecha de COVID-19, en el presente proceso. Favor proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Septiembre Veintidós (22) de Dos Mil Veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 456

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2019-00009-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la afectación en salud del apoderado de la parte demandada, que le imposibilita asistir a la audiencia programada para la fecha, se hace necesario reprogramar la audiencia consagrada en el artículo 373 del C.G.P, la que se realizará de manera virtual, conforme lo autoriza el art 107 del C.G.P, en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del presente año, expedido por el Presidente de la Republica y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

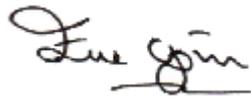
PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia consagrada en el artículo 373 del C.G.P, ordenada en audiencia realizada el 19 de Febrero de 2020, y reprogramada en auto 436 de septiembre 09 de 2020.

SEGUNDO: Para tal efecto se señala nuevamente fecha, **para el día martes seis (06) de octubre de 2020 desde las 8:30 a.m.**, audiencia que se realizará de manera virtual, conforme lo autoriza el art 107 del CGP, en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del presente año, expedido por el Presidente de la Republica y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por medio de estado electrónico, a través del portal Web del Juzgado, así mismo se comunicará a los correos electrónicos que hayan suministrado las partes.

CUARTO: Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad